



RESOLUCION N° 771

**28 MAYO 2012**

Por medio del cual se delega la supervisión del convenio interadministrativo suscrito entre la Gobernación de Nariño y el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES".

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias especialmente las contenidas en el Estatuto de Contratación estatal Colombiano y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Nariño y el Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES, suscribieron el convenio de apoyo cuyo objeto consiste en la cooperación mutua y la unión de esfuerzos entre COLDEPORTES, y el DEPARTAMENTO, para la ejecución del proyecto "Apoyo al programa departamental de hábitos y estilos de vida saludable "Zarandéate Nariño" en el departamento de Nariño", el cual se encuentra viabilizado técnica y socialmente por COLDEPORTES, en el marco de las convocatorias para los entes departamentales en la vigencia 2012 denominada: "HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD FISICA PARA LO DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA".

Que el departamento aportara en la ejecución del proyecto los recursos administrativos, técnicos, humanos y financieros representados en bienes y servicios necesarios para la debida y correcta ejecución de este proyecto.

Que en la cláusula sexta del numeral 18, se expreso designar un supervisor, el cual servirá de enlace con el supervisor de COLDEPORTES.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar al Secretario de Recreación y Deporte del Departamento de Nariño como supervisor del convenio cuyo objeto es la ejecución del proyecto "Apoyo al programa departamental de hábitos y estilos de vida saludable "Zarandéate Nariño" en el departamento de Nariño", el cual se encuentra viabilizado técnica y socialmente por COLDEPORTES.

ARTICULO SEGUNDO: comuníquese el presente contenido del acto administrativo a COLDEPORTES para que se realicen los movimientos presupuestales dirigidos a esta actividad, y se proceda a dar inicio del presente proyecto; De igual forma comuníquese al Secretario de Recreación y Deporte para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**RAUL DELGADO GUERRERO**  
Gobernador de Nariño

Vo Bo

*Jairo Edmundo Otero Eraso*  
JAIRO EDMUNDO OTERO ERASO  
Secretario de Recreación y Deporte.

*Lucio Rodríguez Chaves*  
LUCIO RODRÍGUEZ CHAVES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica